



DECRETO N° _____ /

TEMUCO

110 NOV 2021

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°435 de fecha 24 de julio de 2020, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a Propuesta por el "Servicio de Aseo para Inmuebles de Uso de la Municipalidad de Temuco".

2.- El Decreto Alcaldicio N°577 del 17 de septiembre de 2020, que adjudica la Propuesta Pública N°102-220, "Servicio de Aseo para Inmuebles de Uso de la Municipalidad de Temuco" al oferente **HIGIENEAUSTRAL SPA, RUT:77.034.525-1**, en lo referido a Oficinas del Departamento de Salud.

3.- El Decreto Alcaldicio N°93 de fecha 20 de enero de 2021, que aprueba el contrato "Servicio de Aseo para Inmuebles de Uso de la Municipalidad de Temuco", por Escritura Pública de fecha 11 de diciembre de 2020 con el proveedor, **HIGIENE AUSTRAL SPA, RUT:77.034.525-1**

4.- El informe mensual emitido por Juan Gajardo Campos, ITO del Depto de Salud, correspondiente al mes julio del 2021, donde informa que el servicio prestado ha cumplido con observaciones en lo relacionado a tareas que deben cumplir mensualmente o cuando se requiera.

5.- Según consta en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, **Punto 16. CAUSALES Y MONTOS DE MULTAS, letra b) Incumplimiento de tareas señaladas en Anexo B de las Especificaciones Técnicas de la propuesta pública: 1.5 UF diarias. En el caso de incumplirse labores a realizarse de manera semanal, mensual, trimestral, semestral o anual, se considerará como no cumplidas para el periodo y se aplicará el mismo valor diario, multiplicado por el periodo en el que no se hizo. Labor mensual no realizada se calculará 1.5 UF diarias por 30 días.**

6.- La Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

7.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.-. El informe de julio 2021, del ITO del Departamento de Salud, que da cuenta del incumplimiento de tareas señaladas, en relación aseo que debe cumplir mensualmente en las oficinas del Departamento de Salud.

2.- Que las Bases Administrativas de la propuesta, en el número 16.Causales y Montos de Multas, la Municipalidad de Temuco podrá aplicar multas en el siguiente caso:

"En el caso de incumplirse labores a realizarse de manera semanal, mensual, trimestral, semestral o anual, se considerará como no cumplidas para el periodo y se aplicará el mismo valor diario, multiplicado por el periodo en el que no se hizo. Labor mensual no realizada se calculará 1.5 UF diarias por 30 días.

DECRETO:

1.- Aplíquese multa de 1.5UF por 30 días al proveedor **HIGIENE INDUSTRIAL SPA, RUT:77.034.525-1**, correspondiente a 45 UF mensuales (\$29.757,64 al 31/07/2021), total **\$1.339.094.- (un millón trescientos treinta y nueve mil noventa y cuatro pesos)**, según las Bases Administrativas de la propuesta pública N°102-2020, "Servicio de Aseo para Inmuebles de Uso de la Municipalidad de Temuco", por incumplimiento de tareas señaladas en servicio de aseo en oficinas del Departamento de Salud, en el mes de julio 2021, multa será descontada de las facturas que emita el proveedor.

2.- Dejase establecido que el proveedor **HIGIENE INDUSTRIAL SPA, RUT: 77.034.525-1**, podrá apelar a las multas de acuerdo a los recursos existentes en la ley N°: 19.880. Los plazos de notificación serán los establecidos en el Art. 45, 46 y 47 de la ley 19.880 que "Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado"

3.- Notifíquese por el Sr. Secretario Municipal, el presente Decreto Alcaldicio personalmente o por carta certificada, al proveedor **HIGIENE INDUSTRIAL SPA, RUT: 77.034.525-1** con domicilio en calle Guillermo Lopetegui N°42, Puerto Montt.

4.-Otórguese al proveedor **Higiene Industrial SPA, RUT: 77.034.525-1**, un plazo de **7 días hábiles**, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para presentar descargos y apelación a través de la oficina de parte de la Municipalidad de Temuco.

5.-PUBLIQUESE el presente decreto alcaldicio en el sistema de información www.mercadopublico.cl. Téngase presente que la notificación ordenada se entenderá realizada, para todos los efectos pertinentes, en un plazo de 24 horas desde su publicación en el sistema de información, lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 19.886 Compras Públicas y reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF/ MSR /JGC

- DISTRIBUCION**
- Contratista
 - Secretario Municipal. (Notificar)
 - Depto. Gestión de Abastecimiento.
 - Unidad de Adquisiciones Salud
 - Depto. de Salud
 - Of. Partes Municipalidad de Temuco.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


